

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 abr 14

Lugar: Neiva-Huila, Fecha: 31 OCT 2025

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Fecha del Acto	08 de mayo de 2025
Proferido por	Secretario General -Funcionario Ejecutor
Deudor	ASOCIACIÓN DE TIERRAS LOS PETROLEROS
Identificación	NIT. 901.094.781-5
Expediente	2019-156

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, la **aprobación de la liquidación del crédito** y su parte resolutive, emitido en contra **ASOCIACIÓN DE TIERRAS LOS PETROLEROS** identificado(a) con NIT. **901.094.781-5**, por concepto de Cobro Coactivo de la **Resolución No. 095 del dieciocho (18) de Enero de dos mil diecinueve (2019)**, Proferida por la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto de fecha 08 de mayo de 2025, se ordena la **aprobación de la liquidación del crédito** en contra de la **ASOCIACIÓN DE TIERRAS LOS PETROLEROS** identificado(a) con NIT. **901.094.781-5**, por concepto de Cobro **Resolución No. 095 del dieciocho (18) de Enero de dos mil diecinueve (2019)**, proferida por la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM.

Que, mediante oficio No. 2025-S 12339 de fecha 08 de mayo de 2025 se procede a notificar por correo el auto por medio del cual se aprueba la liquidación del crédito en la Vereda El Descanso del municipio de Garzón-Huila, la cual no fue entregada por la causal "*Rehusado, dado que, el señor Arsenio se negó a recibir, argumentando que hace mucho tiempo informó a la Corporación que la Asociación se había disuelto y que ya no requerían ningún permiso*", según constancia emitida por el citador Jhonathan Cruz Manrique identificado con cedula de ciudadanía No. 1.077.870.808 y que reposa en el expediente.

Se advierte a la **ASOCIACIÓN DE TIERRAS LOS PETROLEROS** identificado(a) con NIT. **901.094.781-5** en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la parte resolutive de la aprobación del crédito emitida en contra de la **ASOCIACIÓN DE TIERRAS LOS PETROLEROS** identificado(a) con NIT. **901.094.781-5**, así:

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 abr 14

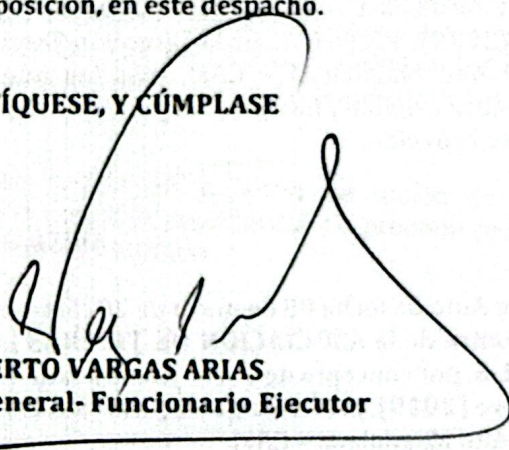
RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$7.962.200,40 M/Cte.)**, contra de la **ASOCIACIÓN DE TIERRAS LOS PETROLEROS** identificado(a) con NIT. 901.094.781-5, por concepto de la sanción impuesta por Resolución No. 095 del dieciocho (18) de Enero de dos mil diecinueve (2019), emanada por la Dirección Territorial Centro de esta Corporación.

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar por correo el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE


ALBERTO VARGAS ARIAS
 Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy 31 OCT 2025 en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)” DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Proyecto: Libardo Alfredo Bonilla González – Judicante SG
 Revisó: Ana María Cabrera – Profesional Especializado
Expediente No. 2019-156

SECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO

Neiva, 08-05-25

Señores
ASOCIACION DE TIERRAS LOS PETROLEROS
Vereda El Descanso
Garzón-huila



Carrera 1 No. 60 - 79 Neiva Huila
PXC (608) 866 4454
camhuila@cam.gov.co

Rad 2025-S 12339
Us NORIZ JOHANNA LOZADA CUELLAR
Fecha: 8/05/2025 Hora: 15:02:00
Dest: ASOCIACION DE TIERRAS LOS
PETROLEROS No.Folios: 2
Rem: Secretaria General
Anejos:

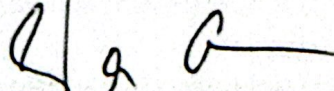
Asunto: **Notificación por correo.**
Expediente No. 2019-156.

Reciba un cordial saludo.

El suscrito funcionario de la Oficina de Cobro Coactivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con fundamento en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, y el artículo 565, 567 y 568 del Estatuto Tributario, comedidamente me permito realizar la **NOTIFICACIÓN POR CORREO del AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, dictado dentro del proceso del asunto y del cual se adjunta una copia.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha de recibo de la presente comunicación y advirtiéndole que contra la presente providencia no procede recurso alguno conforme al artículo 833-1 del citado Estatuto tributario.

Atentamente,



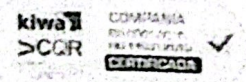
ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - Funcionario Ejecutor

Proyectó: Edgar Jose Ariza Burbano- Judicante S.G.
Revisó: Ana Maria Cadena Rojas - Profesional Especializado S.G.

Sede Principal

f CAM
x CAMHUILA
e cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



SECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Neiva, 08-05-25

Referencia: Expediente: No. 2019 – 156
Ejecutado: ASOCIACION DE TIERRAS LOS PETROLEROS
NIT. 901094781-5

LIQUIDACIÓN DEL 06 DE FEBRERO DE 2024	
DEUDA CAPITAL.	\$5.170.260,00 M/Cte.
DEUDA INTERESES	\$2.791.940,40 M/Cte.
DEUDA TOTAL	\$7.962.200,40 M/Cte.

Encontrándose debidamente notificado al deudor el auto por medio del cual se practicó la liquidación del crédito, de fecha del 06 de Febrero de 2024, sin que se evidencie, dentro del término de tres días, la formulación y presentación de objeciones por parte de la ASOCIACION DE TIERRAS LOS PETROLEROS, identificado con NIT. 901094781-5, procede este despacho a aprobar la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el artículo 9 ley 68 de 1.923, para lo cual:

En mérito de lo expuesto,

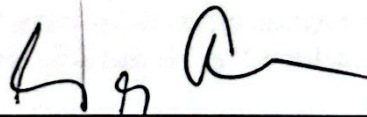
RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito practicada el 06 de Febrero DE 2024, por un valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$7.962.200,40 M/Cte.), contra de la ASOCIACION DE TIERRAS LOS PETROLEROS, identificado con NIT. 901094781-5, por concepto de la sanción impuesta por la Resolución No. 095 de fecha 18 de Enero de 2.019 y confirmada por la resolución 1907 del 16 de Julio de 2019 emanada por la Dirección Territorial Centro de esta corporación.

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentará acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el termino de tres (3) días para que formule objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - funcionario Ejecutor

Proyectó: Edgar José Plaza Burbano - Judicante S.G.
Revisó: Ana María Cuadrera Rojas - Profesional Especializado S.G.

Sede Principal

f CAM
CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 856 4454
🌐 www.cam.gov.co



CERTIFICADO

Garzón (H), 11 de agosto de 2025

El suscrito citador, **JHONATHAN CRUZ MANRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.077.870.808**, certifica que no fue posible realizar la entrega del documento **Radicado No. 2025-S 12339**, con fecha del **08 de mayo del 2025**, dirigido a la **ASOCIACION DE TIERRAS LOS PETROLEROS**, por los siguientes motivos:

Desconocido ☐	No contactado ☐	Cerrado ☐
Dirección Errada ☐	Falleció ☐	Rehusado ☒
Otro ☒	No existe dirección ☐	No reside ☐

Detalle adicional:

El día **09 de agosto de 2025**, se realizó un desplazamiento hasta la vereda **El Descanso**, en el municipio de **Garzón**, con el objetivo de localizar al representante de la **Asociación de tierras los Petroleros**.

Una vez en el lugar, se procedió a ubicar a la presidenta de la Junta de Acción Comunal para solicitar información sobre el representante de la **Asociación**. La señora **Alba Libia Perafán Meneses**, presidenta de la Junta de Acción Comunal de la vereda, manifestó conocer al señor **Arsenio**, representante de la **Asociación**, e indicó que podía contactarlo en una reunión del acueducto que se estaba llevando a cabo. Me dirigí hasta el colegio, donde tuve contacto con el señor **Arsenio**, quien se negó a recibir, argumentando que hace mucho tiempo informó a la **Corporación** que la **Asociación** se había disuelto y que ya no requerían ningún permiso,

Se anexan las respectivas pruebas fotográficas, las cuales incluyen coordenadas geográficas en grados decimales, obtenidas a través de la aplicación '**Coordenadas de mi GPS**':

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

Dirección Territorial Sur

Finca Marengo Km 4 vía Pitalito - San Agustín
Pitalito - Huila (Colombia)
radicación@cam.gov.co
3108512976
www.cam.gov.co





Atentamente:

Jonathan Cruz

JHONATHAN CRUZ MANRIQUE

C.C: 1.077.870.808

CITADOR CAM-DTC

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_hulla
CAMHUILA

Dirección Territorial Sur

Finca Marengo Km 4 vía Pitalito - San Agustín
Pitalito - Huila (Colombia)
redacción@cam.gov.co
3108512076
www.cam.gov.co

